



CARGO

000088

UNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2009- MDY

Yura, 04 de febrero de 2009

VISTO:

El Of. N° 002-2009-FREDDIN-YURA con número de registro 0528 emitido por el Frente de Defensa y Desarrollo de los Pueblos de Yura "FREDDIN-YURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 29792, en el literal 2, 2.2) señala que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, entre ellas de tránsito, circulación y transporte público;

Que, mediante Of. N° 002-2009-FREDDIN-YURA el Frente de Defensa y Desarrollo de los Pueblos de Yura "FREDDIN-YURA" informa que la Municipalidad Provincial de Arequipa viene convocando al pronunciamiento de los distintos distritos de Arequipa sobre la problemática del sector referente al Servicio de transporte Urbano de pasajeros en sus distintos aspectos, ya sean de ampliaciones de rutas, horarios y frecuencias así como el comportamiento de los operadores de las unidades de cada Empresa, por lo que en Asamblea de FREDDIN -YURA llevada a cabo el día miércoles 28 de enero del presente año, se llegó entre otros al acuerdo de conformar la Comisión de Transporte y por ende que emita la Resolución reconociendo la misma;

Que, según el OFICIO MULTIPLE N° 002-2009-MPA/GTUCV recepcionado con fecha 02 de febrero del presente año, el Gerente de Transporte Urbano y Circulación Vial pone de conocimiento que con fecha 06 de Diciembre de 2008 se publicó el Nuevo Plan de Rutas que regirá a partir del 2010, dando un plazo de 60 días a las diferentes instituciones Públicas y Privadas para que alcancen su propuesta del Plan de Reordenamiento de Rutas;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°: Conformar la COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL DISTRITO DE YURA, la que quedar conformado de la siguiente por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE YURA

Presidente: Rómulo Lima Mamani, **Regidor de la Municipalidad Distrital de Yura y Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Transporte.**- **Integrantes:**
MDY: Celia Cecilia Martínez Molloapaza- **Regidora de la****Elio Calle Mamani -Presidente de la Asoc. Urb. Ciudad de Dios.**

Guillermo Mamani Castro

Felix Marcelino Barra Huaylla

Artículo 2º.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

[Signature]
Lc. Giovanna Pilar Acosta Huamani
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]
Eduardo León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde